Universidad Estatal a Distancia Vicerrectoría de Planificación



Revisión del desempeño del Sistema de Gestión Interna de la Calidad
PUNED SIGIC 01



Código	PUNED SIGIC 01
Dependencia	Vicerrectoría de Planificación
Rige a partir de	17 de octubre, 2024
Versión	01
Página	2 de 11

Tabla de contenido

Part	icipantes	3
1	Propósito	4
2	Alcance	4
3	Responsabilidades	4
4	Definiciones	4
5	Documentos relacionados.	4
6	Normativa relacionada	4
7	Abreviaturas	4
8	Descripción del proceso	5
	8.1. Revisión del desempeño del SIGIC	5
	8.2. Revisión quinquenal de la Política de Calidad	7
9.	Implicaciones de las poblaciones de interés	7
10.	Control de cambios	8
11.	Anexos: Diagrama de flujo	9



Código	PUNED SIGIC 01
Dependencia	Vicerrectoría de Planificación
Rige a partir de	17 de octubre, 2024
Versión	01
Página	3 de 11

Participantes

Elaboración

Nombre	Puesto	Dependencia
Christian Chacón Olivar	Analista de Servicios Universitarios	Vicerrectoría de Planificación
Edwin Matarrita Peña	Analista académico	Vicerrectoría de Planificación
Graciela Núñez Núñez	Profesora de régimen especial	Vicerrectoría de Planificación
Lauren Ureña Sandoval	Analista académica	Vicerrectoría de Planificación

Validación

Nombre	Puesto	Dependencia	Fecha
José Eduardo Gutiérrez Durán	Vicerrector	Vicerrectoría de Planificación	22 de julio, 2024

Aprobación

2334-2024, Artículo VI, inciso 1)

Asesoría Técnica

Lic. Pamela Rodríguez Bolaños, Centro de Planificación y Programación Institucional.

Lic. Carlos Roberto Salazar Castañeda, Centro de Planificación y Programación Institucional.



Código	PUNED SIGIC 01
Dependencia	Vicerrectoría de Planificación
Rige a partir de	17 de octubre, 2024
Versión	01
Página	4 de 11

1 Propósito

Asegurar la mejora continua del Sistema de Gestión Interna de la Calidad (SIGIC) a través de la revisión de su desempeño por parte del Consejo de Rectoría (CONRE).

2 Alcance

Este procedimiento debe ser de conocimiento y aplicación por parte del Consejo Universitario (CU), el Consejo de Rectoría, las personas asignadas de la Vicerrectoría de Planificación (PAVP) y aquellas otras involucradas en el proceso de revisión del SIGIC.

3 Responsabilidades

- El CU aprueba las actualizaciones de la Política de Calidad.
- El CONRE valora el desempeño del Sistema de Gestión Interna de la Calidad de manera anual, así como la pertinencia de la Política y los Objetivos Institucionales de Calidad.
- El CONRE aprueba las actualizaciones de los Objetivos Institucionales de Calidad.
- Las PAVP revisan de manera anual el desempeño del SIGIC.
- Las dependencias vinculadas a los procesos y procedimientos del SIGIC aportan, en los tiempos indicados para cada caso, las evidencias, los registros y los datos requeridos para alimentar los indicadores de desempeño del Sistema.
- La jefatura del Centro de Investigación y Evaluación Institucional es responsable de realizar las consultas a las poblaciones de interés para la actualización de la Política de Calidad, así como de realizar el estudio de pertinencia de la Política de Calidad cada 5 años.

4 Definiciones

No aplica

5 Documentos relacionados

- PUNED SIGIC 02 Revisión Análisis y Mejora de los Objetivos Institucionales de Calidad.
- PUNED SIGIC 03 Gestión de las Acciones de Mejora en el Sistema de Gestión Interna de la Calidad.
- PUNED SIGIC 08 Formulación de políticas institucionales.
- FUNED SIGIC 01.00.01 Informe de Revisión del Desempeño del SIGIC.

6 Normativa relacionada

No aplica.

7 Abreviaturas

- CIEI: Centro de Investigación y Evaluación Institucional.
- CONRE: Consejo de Rectoría.
- CU: Consejo Universitario.
- PAVP: Personas Asignadas de la Vicerrectoría de Planificación.
- SIGIC: Sistema de Gestión Interna de la Calidad.



Código	PUNED SIGIC 01
Dependencia	Vicerrectoría de Planificación
Rige a partir de	17 de octubre, 2024
Versión	01
Página	5 de 11

8 Descripción del proceso

2			
3			

3.

1.

4.

5.

6.

7.

8.

8.1. Revisión del desempeño del SIGIC

- 8.1.1. Cada año, durante el primer cuatrimestre, las PAVP revisan el desempeño del SIGIC, elaboran y remiten un informe al CONRE a más tardar en mayo. Para la revisión se toman en cuenta los siguientes elementos de entrada:
 - la información, las evidencias, los datos y los registros requeridos para alimentar los indicadores de desempeño del Sistema, los cuales son remitidos por las dependencias vinculadas a los procesos y procedimientos del SIGIC, en los tiempos indicados para cada caso;
 - el grado de ejecución de los acuerdos del CONRE, tomados en las revisiones previas del desempeño del SIGIC;
 - el resultado de la revisión de la Política de Calidad;
 - el grado de cumplimiento de los Objetivos Institucionales de Calidad;
 - el análisis y seguimiento de los indicadores asociados al SIGIC;
 - el grado de cumplimiento de los planes de mejora;
 - los resultados de las auditorías internas y externas del SIGIC;
 - los cambios en el entorno de la Universidad que generen algún impacto en el SIGIC.
- 8.1.2. El CONRE convoca a las PAVP en junio de cada año, para que presenten los resultados de la revisión del desempeño del SIGIC.
- 8.1.3. El CONRE analiza el informe de revisión de desempeño del SIGIC, así como la Política y los Objetivos Institucionales de Calidad y completa el formulario FUNED SIGIC 01.00.01. Informe de Revisión del Desempeño del SIGIC
 - 8.1.3.1. Si el CONRE considera que el desempeño del SIGIC es adecuado, y que la Política de Calidad y los Objetivos Institucionales de Calidad son pertinentes, emite los acuerdos¹ correspondientes. **Pasa al 8.1.6.**

¹ Los acuerdos del CONRE son el medio de evidenciar el desarrollo del proceso de Revisión del Desempeño del SIGIC en la UNED.



Código	PUNED SIGIC 01
Dependencia	Vicerrectoría de Planificación
Rige a partir de	17 de octubre, 2024
Versión	01
Página	6 de 11

- 8.1.3.2. Si el CONRE considera que el desempeño del SIGIC no es adecuado, y/o que la Política de Calidad y los Objetivos Institucionales de Calidad no son pertinentes
 - 8.1.3.2.1. En caso de que el CONRE considere que el desempeño del SIGIC no es el adecuado, toma los acuerdos necesarios para la mejora de los elementos que lo requieran, designa la persona responsable y el plazo para la ejecución de cada acuerdo, según corresponda. Pasa al 8.1.6.
 - 8.1.3.2.2. En caso de que el CONRE considere que la Política de Calidad o los Objetivos Institucionales de Calidad deben actualizarse
 - 8.1.3.2.2.1. En caso de que la Política de Calidad deba actualizarse, emite acuerdo indicando la mejora requerida y solicita a las PAVP una propuesta. Pasa al 8.1.4.
 - 8.1.3.2.2. En caso de que los Objetivos Institucionales de Calidad deban actualizarse, le solicita, mediante acuerdo, a las PAVP que procedan según lo indicado en el procedimiento PUNED SIGIC 02 Revisión Análisis y Mejora de los Objetivos Institucionales de Calidad. Fin de proceso.
- 8.1.4. Las PAVP coordinan con la jefatura del CIEI la realización de la consulta a las poblaciones de interés, cuyo resultado se utilizará como insumo para la elaboración de la propuesta de la Política de Calidad y la remite al CONRE para su valoración.
- 8.1.5. El CONRE analiza la propuesta de Política de Calidad enviada por las PAVP.
 - 8.1.5.1. Si considera que la propuesta requiere mejoras, el CONRE envía las observaciones a las PAVP para que las incorpore. Pasa 8.1.5
 - 8.1.5.2. Si considera que la propuesta no requiere mejoras, le da el aval y la eleva al CU, para que aplique el procedimiento PUNED SIGIC 08 Formulación de políticas institucionales. Fin de proceso.
- 8.1.6. La persona funcionaria de la secretaría del CONRE remite a las PAVP, la información que evidencia la revisión del desempeño del SIGIC por parte del CONRE (agenda, acuerdos, el FUNED SIGIC 01.00.01 Informe de Revisión del Desempeño del SIGIC debidamente completado, entre otros).
- 8.1.7. Las PAVP realizan el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos del CONRE, con el fin de asegurar que se desarrollen las acciones de mejora, según lo establecido en el procedimiento de PUNED SIGIC 03 Gestión de las Acciones de Mejora en el Sistema de Gestión Interna de la Calidad.



Código	PUNED SIGIC 01
Dependencia	Vicerrectoría de Planificación
Rige a partir de	17 de octubre, 2024
Versión	01
Página	7 de 11

Fin de sección.

8.2. Revisión quinquenal de la Política de Calidad

- 8.2.1. En junio del año previo a la finalización del quinquenio, las PAVP coordinan con la persona designada por la jefatura del CIEI, el estudio de pertinencia de la Política de Calidad tomando en consideración, entre otros elementos, la percepción de las poblaciones de interés.
 - 8.2.1.1. Si los resultados del estudio de pertinencia de la Política de Calidad arrojan la necesidad de cambios en esta, las PAVP elaboran la propuesta y la remiten al CONRE para su valoración. Pasa al 8.2.2.
 - 8.2.1.2. Si los resultados del estudio de pertinencia de la Política de Calidad arrojan que no requiere modificarse o actualizarse, las PAVP informan al CONRE. **Fin de proceso.**
- 8.2.2. El CONRE analiza la nueva propuesta de Política de Calidad enviada por las PAVP.
 - 8.2.2.1. Si considera que la propuesta requiere mejoras, envía las observaciones a las PAVP, se devuelve al 8.2.1.1.
 - 8.2.2.2. Si considera que la propuesta de Política de Calidad no requiere mejoras, el CONRE le da el aval, y lo eleva al CU con copia del acuerdo a las PAVP para el seguimiento correspondiente. 8.2.3
- 8.2.3. El CU recibe el acuerdo del CONRE para el respectivo análisis, según lo que se indica en el procedimiento PUNED SIGIC 08 Formulación de políticas institucionales. Fin de proceso

Fin de sección.

9. Implicaciones de las poblaciones de interés

Representantes de personas estudiantes, docentes, coordinadoras de programas, carreras, cátedras, investigadoras, extensionistas, y administrativas se involucran en la revisión del desempeño del SIGIC, por medio del análisis y la toma de decisiones que se realizan en el seno de las Comisiones de Calidad de las dependencias involucradas.

De igual manera, se involucran en la toma de decisiones por medio de su participación en los Consejos y reuniones de cada dependencia, donde se analiza el desempeño de los indicadores correspondientes, se analizan los planes de mejora propuestos y se da seguimiento de manera periódica a su cumplimiento.



Código	PUNED SIGIC 01
Dependencia	Vicerrectoría de Planificación
Rige a partir de	17 de octubre, 2024
Versión	01
Página	8 de 11

Además, estas poblaciones de interés participan en la revisión de los procesos del SIGIC, por medio de las encuestas de revisión de los servicios que el CIEI realiza de manera bienal, así como en la revisión de la pertinencia de la Política de Calidad que se realiza cada cinco años.

Fin del proceso.

10. Control de cambios

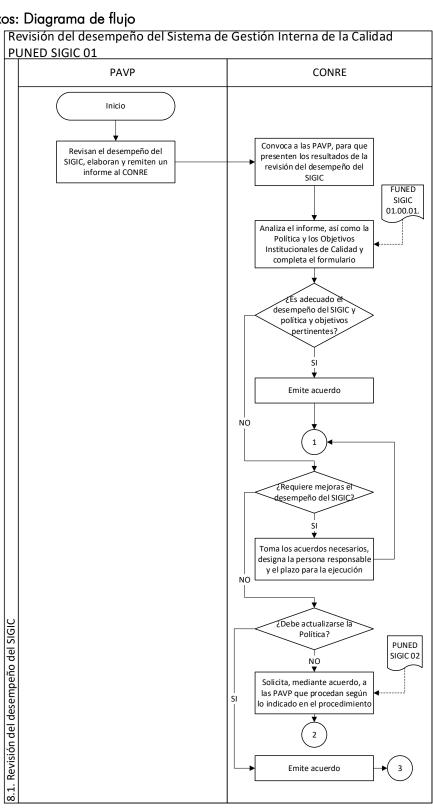
Información versión anterior	Detalle de la Modificación Realizada
No Aplica	No Aplica

Fin del Procedimiento.



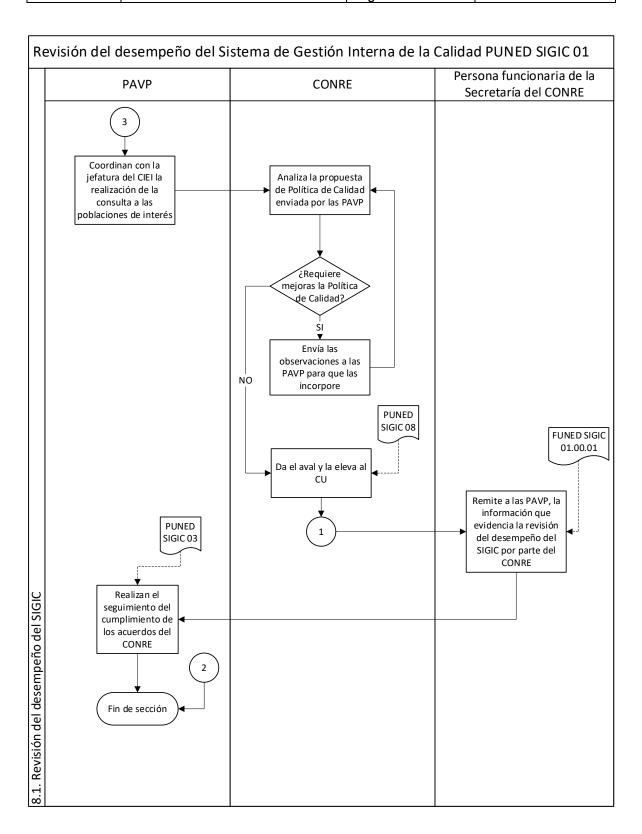
Código	PUNED SIGIC 01
Dependencia	Vicerrectoría de Planificación
Rige a partir de	17 de octubre, 2024
Versión	01
Página	9 de 11

11. Anexos: Diagrama de flujo





Código	PUNED SIGIC 01
Dependencia	Vicerrectoría de Planificación
Rige a partir de	17 de octubre, 2024
Versión	01
Página	10 de 11





Código	PUNED SIGIC 01
Dependencia	Vicerrectoría de Planificación
Rige a partir de	17 de octubre, 2024
Versión	01
Página	11 de 11

